

**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE
LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO**

INDICE

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | OBJETO DEL CONCURSO..... | 4 |
| 2. | ENTIDAD CONVOCANTE | 4 |
| 3. | RÉGIMEN JURÍDICO..... | 4 |
| 4. | IMPORTE MÁXIMO DEL PREMIO | 5 |
| 5. | EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | 5 |
| 6. | CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS | 5 |
| 7. | ÁMBITO | 6 |
| 8. | JUSTIFICACIÓN | 6 |
| 9. | EDIFICIO | 7 |
| 10. | PROGRAMA Y PAUTAS GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO..... | 9 |
| 11. | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO | 10 |
| 12. | EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO | 10 |
| 13. | CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO..... | 11 |
| | PRIMERA FASE: inscripción y preselección de finalistas. | 11 |
| | SEGUNDA FASE: Presentación de propuestas..... | 12 |
| 14. | SEDE DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS..... | 13 |
| 15. | JURADO DEL CONCURSO..... | 13 |
| 16. | PRIMERA FASE: INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN DE FINALISTAS | 14 |
| | 16.1. Primera fase: Presentación de solicitudes de participación..... | 14 |
| | 16.2. Primera fase: Criterios de preselección de finalistas..... | 15 |
| 17. | SEGUNDA FASE: CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS..... | 17 |
| | 17.1. Segunda fase: Documentación a presentar | 17 |
| | 17.2. Análisis de documentación técnica y criterios de clasificación de propuestas..... | 21 |
| 18. | CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS PROPUESTAS FINALISTAS | 22 |
| 19. | ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO | 23 |
| 20. | INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA..... | 23 |
| 21. | PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 23 |
| 22. | PUBLICACIÓN | 23 |
| 23. | INFORMACIÓN, DUDAS Y CONSULTAS..... | 24 |
| 24. | VISITAS AL MUSEO | 24 |
| 25. | EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CATÁLOGO | 24 |

**BILBOKO ARTE
EDERREN MUSEOA
MUSEO DE BELLAS
ARTES DE BILBAO**

| | |
|--|----|
| 26. NORMAS SUPLETORIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES | 24 |
| 27. ACEPTACIÓN DE LAS BASES | 25 |
| 28. DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES | 25 |
| 29. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL | 25 |
| 30. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS | 25 |
| ANEXO A | 26 |
| ANEXO B..... | 27 |
| ANEXO C..... | 28 |
| ANEXO D..... | 29 |
| ANEXO E..... | 30 |

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección del proyecto de ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

La Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao (en adelante, museo) convoca este concurso de proyectos como Fundación con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad jurídica y de obrar, según los estatutos de la Fundación. Asimismo, a efectos de contratación, según el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se considera parte del sector público, no administración pública.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso se regirá en todo lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en las "normas especiales aplicables a los concursos de proyectos", recogidos en los artículos 183 y siguientes de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la LCSP.

En concreto, este concurso pertenece a la modalidad prevista en el artículo 183.2 b), y con él se valorarán las diferentes alternativas que desde un punto de vista arquitectónico se planteen para la ampliación y reforma del museo, con la intención de seleccionar la propuesta que aporte las soluciones de mayor calidad y excelencia desde el punto de vista funcional, estético, medio ambiental, constructivo y económico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la LCSP, este concurso se encuentra sujeto a regulación armonizada.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en la parte que no se oponga a los anteriores textos normativos y en tanto continúe vigente. Así mismo, tendrá carácter contractual el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta ganadora presentada. Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

La propuesta debe tener en cuenta, en todo caso, el respeto a la condición del edificio antiguo, sometido al régimen de protección del Decreto 474/1962 de 1 de marzo, por el que determinados museos son declarados monumentos histórico-artísticos, con un nivel de protección Especial según el Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao Nivel A. Además, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, "las intervenciones que deban realizarse sobre bienes culturales calificados y su entorno, salvo las contempladas en el artículo 33, quedarán sujetas a autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral afectada. Dicha autorización será previa a la concesión de la licencia municipal".

El concurso se desarrollará en dos fases, con intervención de jurado, que actuará de acuerdo con lo indicado en el artículo 187 de la LCSP. El jurado estará integrado por personas físicas independientes de las participantes y adoptará sus decisiones o dictámenes de manera imparcial, sobre la base de la documentación y los estudios técnicos aportados en las propuestas, atendiendo únicamente a los criterios establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de ampliación y reforma, dirección facultativa de las obras y otros trabajos complementarios, consecuencia del presente concurso, se realizará mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.d) de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2011 antes citado.

4. IMPORTE MÁXIMO DEL PREMIO

El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los proyectos finalistas en concepto de gastos por elaboración de propuestas y por la entrega de éstas y su puesta a disposición del museo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 18 de estas bases, por un importe máximo total de 130.000 euros, (157.300 euros IVA incluido), con arreglo al siguiente desglose:

| <u>Concepto</u> | <u>Importe total</u> | <u>IVA 21%</u> | <u>Total</u> |
|---|----------------------|--------------------|---------------------|
| Contraprestación al proyecto ganador: 30.000 € | 30.000,00 € | 6.300,00 € | 36.300,00 € |
| Contraprestación a cada uno de los 5 proyectos finalistas: 20.000 € | 100.000,00 € | 21.000,00 € | 121.000,00 € |
| | 130.000,00 € | 27.300,00 € | 157.300,00 € |

En caso de contratación al equipo premiado de los proyectos, el importe del premio tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y se deducirá de estos a la contratación de la redacción del correspondiente proyecto técnico, del estudio de seguridad y salud, así como de la dirección de sus obras y demás conceptos. La propuesta ganadora tendrá la consideración de estudio previo. Los premios estarán sujetos, en su caso, a la retención correspondiente.

El concurso podrá declararse desierto si el jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato.

6. CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

De acuerdo con el fallo del jurado y comprobada la identidad de los equipos concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el museo iniciará mediante procedimiento negociado la adjudicación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras al equipo concursante que haya obtenido el primer premio (ganador), según lo dispuesto en la letra d) del artículo 168 de la LCSP.

El museo se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los equipos concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

El contrato comprenderá los siguientes trabajos:

- Redacción del Proyecto de Ampliación y Reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao, Anteproyecto, Plan Especial, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, que comprenda todas las actuaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Dirección Facultativa de las Obras, incluida la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de Obra; Informe final de Gestión de Residuos; Control de Calidad; Libro del edificio; certificado final de obra y Proyecto de Actividad.
- Estudio Gestión Residuos y Control de Calidad.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y la Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras.
- Redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana, recogiendo las características de la propuesta.
- Proyecto de Urbanización específico o proyecto de obras ordinarias, según se requiera.
- Proyecto eléctrico, iluminación, climatización y acústica.
- 6 infografías por fase de proyecto y 1 maqueta escala 1:200 con materiales, como mínimo, necesarias para la explicación y comprensión de las diversas fases de realización del proyecto.

- Memoria documental y fotográfica de la obra.

El importe máximo previsto para el contrato de redacción de proyecto que se derive del presente concurso, en concepto de honorarios, será de 1.577.500,00 €, (1.908.775,00 €, IVA incluido), de acuerdo con las condiciones recogidas en el apartado 19 de estas bases.

El proceso de negociación versará sobre el importe económico del servicio según los presupuestos orientativos de los trabajos que integran el objeto del citado contrato y sobre los plazos estimados para la redacción de los diferentes documentos del punto 5.1. del PPT. En el supuesto de no alcanzarse acuerdo con el equipo clasificado en primer lugar, o de no poder comprobar el cumplimiento por parte de este de las solvencias legalmente exigidas, el museo declarará concluido el proceso, no llevando a cabo la realización del proyecto con el ganador ni con el resto de finalistas de este concurso, sin que los equipos concursantes tengan derecho a indemnización alguna por ello.

7. ÁMBITO

El proyecto de ampliación y reforma debe orientarse al interior de los edificios que componen actualmente el museo y su entorno, con el fin de cubrir el programa de necesidades descrito en el capítulo 10 de estas bases:

- Reforma de 2.250 m² de la actual superficie construida.
- Ampliación de las instalaciones actuales en 5.140 m² de nueva construcción.

El inmueble objeto del proyecto es el Museo de Bellas Artes de Bilbao, ubicado en el parque de Doña Casilda Iturriza, es de titularidad del Ayuntamiento de Bilbao y la Diputación Foral de Bizkaia, y se encuentra adscrito en régimen de usufructo a la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao.

8. JUSTIFICACIÓN

El museo dispone para el desarrollo de su actividad de dos edificios abiertos al público en 1945 y 1970 respectivamente, situados ambos en el borde del ensanche moderno de la ciudad, integrados en el privilegiado entorno del Parque de Doña Casilda Iturrizar. La singular calidad de la arquitectura de cada uno de los edificios refleja de forma ejemplar la evolución de los espacios museísticos en el siglo XX, convirtiéndose en seña de identidad de la institución.

Una identidad singular que fue puesta en valor, gracias al proyecto de modernización y ampliación de las infraestructuras, que se ejecutó en 2001 bajo la dirección del arquitecto Luis María Uriarte. Dicho proyecto facilitó una nueva galería de conexión entre los dos edificios existentes y reubicó el acceso principal del museo en la planta baja del edificio moderno abierto a la ciudad a través de la Plaza Arriaga y la Plaza Chillida.

La reforma, que coincidió con la paralela apertura del Museo Guggenheim Bilbao, dotó al museo de nuevos espacios para las actividades públicas (educación, atención al visitante, ...) y para aquellas actividades dedicadas a la conservación, restauración e investigación de sus colecciones. Sin embargo, en términos comparativos, el proyecto no supuso un incremento sustancial del espacio expositivo, tanto para la presentación de su colección, como para el desarrollo de su programa de exposiciones.

Actualmente, el museo dispone de una superficie útil de 11.000 m². Dicha superficie se distribuye en los siguientes usos:

| | |
|---|-----------------------------|
| Colección permanente | 3.400 m ² |
| Exposiciones temporales | 1.160 m ² |
| Depósitos | 440 m ² |
| Atención al Visitante | 600 m ² |
| Biblioteca / Arteder | 330 m ² |
| Auditorio | 270 m ² |
| Oficinas | 1.055 m ² |
| Instalaciones de mantenimiento, zonas de tránsito,... | 3.745 m ² |
| Total | 11.000 m² |

A lo largo de los últimos 17 años, la intensa actividad desarrollada por el museo ha superado plenamente el programa de necesidades que inspiró la reforma de 2001. Al mismo tiempo, en estos años el entorno urbanístico del museo ha sufrido un cambio radical con el desarrollo completo del proyecto de Abandoibarra, con la Torre Iberdrola y la apertura de la Plaza de Euskadi, como símbolos. Dos elementos que ofrecen un nuevo protagonismo a la fachada del edificio antiguo del museo.

9. EDIFICIO

El museo es un edificio cuya titularidad ostentan el Ayuntamiento de Bilbao y la Diputación Foral de Bizkaia, cedido en usufructo a la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao, según se acuerda en los siguientes: acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, del día 31 de mayo de 2001, y acuerdo de la reunión de la Diputación Foral de Bizkaia, celebrada el día 3 de julio de 2001 (Asunto n.º 14 del Orden del Día) por la que se aprueba la cesión en usufructo.

Se halla situado en el centro de Bilbao, en la plaza del Museo 2, al noreste del parque de Doña Casilda.

El edificio de especial protección (Nivel A) es de estilo neoclásico y se inauguró el 17 de junio de 1945, proyecto de los arquitectos Fernando Urrutia y Gonzalo Cárdenas. La superficie construida en planta baja fue de 1.861 m² y en el primer piso de 949 m², sin contar los almacenes y servicios situados en el sótano. El edificio presenta una planta en "L"; su brazo principal se concibió con semisótano y dos pisos; el otro brazo tenía solo un piso con techos más elevados.

La estructura original es de hormigón armado y su cubierta mixta de hormigón en las zonas ciegas y perfil metálico en las zonas de iluminación cenital. Los muros de cerramiento son de ladrillo fino prensado, siendo las guarniciones de los huecos, zócalos y cornisas de piedra caliza.

Los problemas de mantenimiento detectados han sido de poca entidad, habiendo sido las más persistentes las humedades y goteras. Los sótanos sufrieron un acondicionamiento en 1952 para resolver las humedades.

En 1953 se suprimieron unas columnas de escayola del hall, con misión meramente ornamental con objeto de empotrar unas vitrinas para exponer fondos.

Primera Ampliación, 1970.

En 1970 se inauguró la primera ampliación, proyecto de Álvaro Libano y Ricardo Beascoa.

Esta actuación presenta también una planta en L como el edificio antiguo, pero invertida con respecto a la anterior y posee dos pisos sobre unos porches. La estructura es de acero y la cimentación se realizó pensando en hacer sótanos a los que se hubo de renunciar por falta de presupuesto.

Actuaciones diversas, 1980-1986.

En la memoria del museo de 1980 se propone acometer el cierre de los porches del edificio de 1970, la habilitación y el acondicionamiento de los sótanos de los dos edificios y la construcción de una sala subterránea debajo del estanque exterior, quedando constancia de su ejecución en la memoria de 1982, ampliándose el espacio expositivo en 700 m². Durante la realización de estas obras se colgó la escultura de Chillida, "Lugar de Encuentros IV".

En noviembre de 1984 la Junta encargó otros dos proyectos; uno para urbanizar la zona del estanque (incluyendo impermeabilizaciones), otro de reparación de cubiertas, canalones, lucernarios y bajantes en el edificio. Dentro de la reparación de lucernarios se incluyó uno nuevo compuesto por perfiles galvanizados sobre los que se colocarían los vidrios más unos faldones de teja que por debajo llevarán mortero con malla metálica y tela asfáltica. La cubierta de la galería que era de zinc se sustituiría por panel sándwich de 300 mm galvanizado y prelacado.

En 1986 se acometieron otros dos proyectos, un arreglo de jardines y caminos en el entorno del museo y se pusieron en comunicación los dos sótanos, edificio antiguo y moderno.

Ampliación de la sala BBK, 1992.

En 1992 se lleva a cabo el cierre del porche del edificio moderno, de 1970, que estaba sin realizar, consiguiendo con ello una ampliación de la superficie expositiva de 847 m². Dicha sala fue denominada *Sala BBK* debido a que su ejecución fue realizada con el patrocinio de dicha entidad.

Segunda Ampliación, 2001.

En noviembre de 2001 finalizó una reforma y ampliación del museo, cuyo proyecto fue redactado por un equipo liderado por Luis M.^a Uriarte y compuesto por Borja Arana, José Ramón Foraster y Borja Pagazaurtundua, e incluyó la construcción de un nexo de unión y una galería pretendiendo respetar las arquitecturas existentes y crear un flujo de comunicación entre ellas.

Asimismo, se procedió a liberar una serie de espacios para reunir y optimizar los servicios (recepción, cafetería, restaurante, tienda-librería, biblioteca, departamento didáctico y auditorio) y ampliar los espacios expositivos.

Estado de conservación del edificio

En las inspecciones visuales llevadas a cabo durante la redacción del presente documento se observa un estado de conservación general del inmueble calificable como adecuado.

No se han apreciado afecciones reseñables en la estructura del edificio. El estado general de sus cerramientos exteriores es aceptable, apareciendo algunas deficiencias locales en zonas determinadas de las cubiertas del inmueble de 1945. Se precisa que se realice un estudio pormenorizado con la consiguiente reforma para mejorar la impermeabilidad del paramento de cubierta, así como su accesibilidad.

El funcionamiento de las principales instalaciones del inmueble se describe en el apartado 2.8 del Plan maestro.

A finales del 2017, se han llevado a cabo reformas interiores en el edificio antiguo para mejorar las condiciones de las salas de exposición 16-20, tales como modificación de los materiales de acabado en los suelos de las salas, cambio de los ventanales, o repintado de los paramentos interiores.

Del mismo modo, durante 2018 se llevó a cabo la misma reforma en el resto de las salas del edificio antiguo y se realizó la renovación de los lucernarios interiores de la 1ª planta para mejorar la iluminación natural de las salas y su accesibilidad de cara a las labores de mantenimiento, consiguiendo a su vez una mejor eficiencia energética. Dicha mejora en los lucernarios deberá tenerse en cuenta para realizarse igualmente durante el proyecto de ampliación en las salas 2 – 11, las cuales no fueron intervenidas.

También se llevó a cabo el saneado del techo y lucernario del hall principal y la aplicación de estuco en las paredes; la reforma de los sistemas de iluminación, de los sistemas de seguridad, los trabajos de carpintería y de barnizado, entre otros. Todo ello en el citado edificio antiguo.

Distinciones del edificio

En 2003 se otorgó el Premio COAVN de arquitectura en la modalidad de rehabilitación.

El edificio moderno de 1970 está incluido en el registro DOCOMOMO Ibérico.

10. PROGRAMA Y PAUTAS GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que se pretende contratar consiste en la reforma de 2.250 m² de las actuales instalaciones del museo y la construcción de nueva planta de 5.140 m² construidos, ofreciendo una superficie útil mínima total entre la reforma y ampliación de 5.000 m², distribuidos en las siguientes superficies de ocupación aproximada:

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| Colección permanente | 1.500 m ² |
| Exposiciones temporales | 2.000 m ² |
| Atención al Visitante | 1.000 m ² |
| Educación | 500 m ² |
| Total | 5.000 m² |

Los espacios de las actuales infraestructuras que pueden cambiar de uso son:

| | |
|--|----------------------------|
| Sala de exposiciones temporales (33 y BBK) | 1.230 m ² |
| Hall de acceso actual | 676 m ² |
| Biblioteca | 330 m ² |
| Depósitos | 225 m ² |
| Oficinas | 570 m ² |
| Total | 3.031 m² |

El índice de requisitos básicos redactado por el museo, que ha de regir el desarrollo del proyecto, se sustenta en los siguientes principios:

- Nuevo acceso público que permita ganar visibilidad y accesibilidad desde la plaza de Euskadi, integre el edificio antiguo y recoja los flujos del N y NE de la ciudad.
- Ampliación del espacio para la exposición de la colección en 1.500m²
- Nuevas salas de exposiciones temporales con una superficie de 2.000m².
- Nuevo espacio polivalente para eventos y atención al visitante de unos 1.000m².
- Ampliación de los espacios del programa de educación y difusión, en 500m².
- Mejorar la accesibilidad de las obras desde los vehículos de transporte, así como sus circulaciones entre almacenes y salas de exposición.
- Dotar de las infraestructuras técnicas necesarias reubicando maquinaria existente si fuera necesario. De manera obligada la que actualmente se encuentra alojada en la entrecubierta del edificio antiguo.

También deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- Optimización y rentabilización de usos y superficies.
- Adaptación del edificio para obtener el máximo grado de accesibilidad.
- Adecuación del edificio a las normativas vigentes (Código Técnico de la Edificación, Seguridad...), hasta donde lo permita su condición de edificio histórico, en el caso del edificio antiguo.
- Adecuación del entorno urbanístico y planteamiento de las soluciones idóneas para los espacios exteriores y a la circulación rodada y peatonal de los alrededores.
- Aplicación de los criterios de sostenibilidad.

El proyecto deberá considerar las partidas necesarias para la protección previa de los elementos singulares del museo o zonas recientemente rehabilitadas durante la ejecución de las obras.

La intervención en la zona Este del edificio afectará a la instalación *Fanal (Garden of Delights)* de Juan Luis Moraza, por lo que se deberán tener en cuenta su desmontaje, traslado y reubicación de la obra.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Podrán presentarse a este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de selección de una propuesta de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística. Las personas físicas deberán estar en posesión de la titulación de arquitectura o equivalente en otros países.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP; igualmente, en caso de resultar adjudicatarias deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarias. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

No podrán concurrir al concurso las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

12. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que la empresa adjudicataria del concurso se comprometa a constituir un equipo que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito museístico y de la rehabilitación de edificios históricos (ver Anexo B). Por ello, **el equipo técnico mínimo** al que, en su momento, y como consecuencia de este concurso, se le contrate el trabajo, deberá estar compuesto, al menos, por 5 personas, con los siguientes perfiles profesionales:

- 1 persona coordinadora del equipo y responsable del proyecto, con titulación en arquitectura o títulos análogos en otros países. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el/la propio/a licitador/a.
- 1 persona responsable del proyecto y la dirección de obra, con titulación en arquitectura o titulación análoga en otros países. Dicha persona puede ser la misma que la persona coordinadora del equipo.
- 1 persona responsable de la dirección de ejecución de obra, con titulación en arquitectura técnica o titulación análoga en otros países.
- 1 persona con titulación universitaria apta para asumir la coordinación de seguridad y salud durante los trabajos de proyecto y obra.

- 1 persona especialista en restauración y/o historiador/a del arte, titulado/a en Conservación-Restauración o Bellas Artes, Historia del Arte, o titulación equivalente en otros países.

El licitador deberá contar con los medios humanos y técnicos suficientes para garantizar la disponibilidad necesaria y demandada por el Órgano de Contratación y/o por las necesidades de los servicios técnicos municipales o cualquier otra entidad pública o de interés general. Las reuniones con el Órgano de Contratación se celebrarán en el Municipio donde radica el inmueble objeto de intervención.

Además de estos perfiles, el equipo podrá aportar cuantas personas asesoras considere oportunas para completar este equipo mínimo, en ámbitos como la museología, museografía, iluminación monumental, historia de la arquitectura, geología y geotecnia, cálculo de estructuras, instalaciones, gestión ambiental, etc.

Al equipo participante que resulte ganador del presente concurso se le exigirá que, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios y la titulación de cada una de las personas que lo componen.

Las personas físicas o jurídicas que se designen como colaboradoras, en caso de asumir funciones y responsabilidades concretas en la Dirección Facultativa de las Obras, serán designadas para tal fin y deberán poseer la competencia necesaria, para, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás legislación complementaria que le afecte en esta materia, asumir la parte correspondiente al trabajo encargado.

13. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Este concurso se regirá por el principio de libre concurrencia y podrán presentar la solicitud de participación todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que acrediten los requisitos para contratar recogidos en los apartados 11 y 17.1 de estas bases y constituyan el equipo mínimo que se recoge en el apartado 12 de estas bases.

En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la subsección 7^a, sección 2.^a, capítulo I, Título I del Libro II de la LCSP. Como ya se ha indicado, de acuerdo con el artículo 168 de la citada ley, el contrato consecuencia de este concurso será adjudicado por procedimiento negociado.

El concurso se desarrollará en dos (2) fases:

PRIMERA FASE: inscripción y preselección de finalistas.

No se exigirá anonimato.

La primera fase se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento, ajustándose a los plazos que se indican a continuación, contados en días naturales, salvo cuando se exprese lo contrario:

Publicación. Las bases del presente concurso se publicarán en el Perfil del Contratante del Gobierno Vasco, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la página web del museo www.museobilbao.com.

El museo pondrá a disposición de las personas concursantes interesados en participar en esta primera fase el pliego de prescripciones técnicas que regulan este concurso, que contiene una síntesis del Programa de Necesidades, así como un dossier planimétrico y fotográfico para facilitar el conocimiento del edificio.

Inscripción. Los equipos concursantes dispondrán de un plazo de 35 días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Los equipos participantes en el concurso presentarán las solicitudes de participación según el modelo que se adjunta como Anexo A de estas bases, acompañadas de la documentación que se indica en el apartado 16.1 de esta convocatoria.

El museo no abonará importe alguno a los equipos participantes en esta primera fase por su presentación al concurso.

Constitución del jurado. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el jurado procederá a su constitución oficial y funcionará de acuerdo con lo indicado en el apartado 15 de las presentes bases.

Admisión de participantes. El jurado procederá inicialmente al examen administrativo de la documentación presentada por las empresas licitadoras. En caso de que la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables no será admitido en la licitación, debiendo el jurado motivar la inadmisión de las empresas licitadoras. En caso de que se detecten defectos subsanables, se comunicará, para su solución, para lo que dispondrá de un plazo máximo de diez días.

Lista de candidaturas admitidas. Transcurrido el plazo de subsanación, el jurado emitirá un dictamen y se elaborará una lista de candidaturas admitidas, que será publicada en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a **un mes** desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

Selección de finalistas. El jurado seleccionará como finalistas hasta seis concursantes, los que hayan obtenido la mayor puntuación, según los criterios de preselección fijados en el punto 16.2., a los que invitará a participar en la siguiente fase de manera expresa. Para el análisis de la documentación el jurado dispondrá de un plazo máximo de **cuarenta días**, contados desde la fecha de publicación de la lista definitiva de candidaturas admitidas. Podrá reunirse en el número de sesiones que estime oportuno.

La lista de finalistas seleccionados para la segunda fase se publicará en el Perfil del Contratante. En paralelo, el museo procederá a comunicar el resultado del proceso de selección de la primera fase a todos los equipos participantes a través del correo electrónico que los equipos hayan facilitado a efectos de notificaciones.

En caso de que alguno de los equipos finalistas renunciase a participar en la segunda fase, el museo se reserva la potestad de invitar al siguiente o los siguientes clasificados, respetando en todo caso el orden de puntuación.

El museo, en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

SEGUNDA FASE: Presentación de propuestas.

Se hará de forma anónima, bajo lema

La segunda fase se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento, ajustándose a los plazos que se indican a continuación, contados en días naturales, salvo cuando se exprese lo contrario:

Invitación. Una vez seleccionados los equipos concursantes finalistas, el museo les remitirá una carta de invitación para participar en la segunda fase del concurso.

Presentación de propuestas. Los equipos concursantes finalistas que acepten la invitación dispondrán de **tres meses**, contados a partir de la fecha de salida de la carta de invitación, para la presentación de una propuesta arquitectónica, a nivel de estudio previo, junto con la documentación indicada en el apartado 17.1 de estas bases. En esta segunda fase, las propuestas se presentarán de manera anónima, bajo lema.

Durante este tiempo podrán realizar consultas al órgano de contratación, de acuerdo con lo indicado en el apartado 23 de estas bases.

Valoración de propuestas. En los términos establecidos en el artículo 187 de la LCSP, el jurado efectuará una valoración de las propuestas presentada según los criterios establecidos en el apartado 17.2 de las bases que regulan este concurso, elevando al órgano de contratación un informe de la clasificación de los proyectos.

El jurado podrá constituir cuantas sesiones estime oportunas para realizar la valoración de la documentación presentada.

Fallo del concurso. En el plazo máximo de **dos meses**, contando a partir de la fecha de entrega de la documentación, el jurado emitirá su fallo, publicando la correspondiente Acta de Fallo.

El jurado deberá designar un proyecto ganador. Asimismo, podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar el concurso desierto por ausencia de propuestas de suficiente entidad técnica, funcional o estética.

El museo, en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

14. SEDE DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se establece como sede del concurso el edificio del Museo de Bellas Artes de Bilbao, situado en Bilbao, Museo Plaza 2.

Las solicitudes de participación se presentarán durante el plazo fijado en el anuncio del concurso, debidamente firmadas por la persona física o el/la representante legal de la empresa concursante, si es jurídica, y deberán dirigirse a las oficinas de la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao, en Bilbao (Museo Plaza, 2), de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Las propuestas podrán presentarse de cualquiera de las formas que admite la legislación vigente.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el anuncio del concurso y cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos. Asimismo, se deberá enviar un correo electrónico anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta el mismo día, no más tarde de la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio (a contratacion@museobilbao.com). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

15. JURADO DEL CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la LCSP, el jurado estará constituido por personalidades de notoria competencia, designadas por el museo, que puedan contribuir de forma especial a evaluar las propuestas presentadas, y que participarán en las deliberaciones con voz y voto. No habrá intervención de la mesa de contratación, recayendo las funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al jurado por los servicios dependientes del órgano de contratación.

El jurado estará compuesto por:

Presidente:

- El director del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

Secretaría:

- La gerente del Museo de Bellas Artes de Bilbao (con voz, pero sin voto)

Vocales:

- Matxalen Acasuso, arquitecta, decana del COAVN Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarros.
- Zuriñe Antoñana, restauradora, jefa del Servicio de Patrimonio de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Luis Antonio Fernández Galiano, arquitecto.
- Miren Lorea Bilbao, ingeniera, gerente de la UPV / EHU.
- Gorka Martínez, abogado, director general de BBK.
- José Ángel María Muñoz, historiador del arte, viceconsejero de Cultura, Gobierno Vasco.
- Mikel Ocio, arquitecto, director del Área de Planificación Urbana, Ayuntamiento de Bilbao.
- Patricia Urquiola, arquitecta.

El jurado estará compuesto por personas físicas independientes de los equipos participantes en el concurso.

Además, al menos dos terceras partes de la composición de este jurado deberá estar en posesión de la misma cualificación u otra equivalente a la exigida como equipo técnico mínimo.

A las reuniones del jurado podrán asistir con voz, pero sin voto, las personas asesoras que este estime convenientes. La constitución del jurado se realizará según lo dispuesto en el apartado 13 de estas bases y celebrará cuantas sesiones considere necesarias.

El jurado se podrá constituir siempre que comparezcan al menos dos tercios de sus miembros, en primera convocatoria, o la mitad más uno en segunda convocatoria.

Las decisiones del jurado serán tomadas por mayoría simple, teniendo la presidencia voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones. En caso necesario, la presidencia podrá delegar su puesto en una persona del jurado.

Las decisiones del jurado serán públicas, justificadas e inapelables. Deberá realizar una valoración razonada de las propuestas seleccionadas.

Los y las miembros del jurado que no sean personal del museo percibirán las dietas correspondientes.

En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto para las mesas de contratación en la LCSP, y su normativa de desarrollo, o, en su defecto por lo establecido en la regulación general sobre órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

16. PRIMERA FASE: INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN DE FINALISTAS

16.1. Primera fase: Presentación de solicitudes de participación.

Para participar en el concurso se deberá presentar la siguiente documentación en el plazo que se indique en la convocatoria pública del presente concurso:

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC).
- En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.
- Solicitud de participación, según el modelo que se adjunta a estas bases como Anexo A.
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y compromiso de constitución de equipo técnico mínimo, en caso de resultar adjudicataria (Anexo B).
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso, según el modelo que se adjunta a estas bases como Anexo C.
- Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración en virtud de la cual se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero al que pudieran corresponder (Anexo D).
- Dossier con documentación acreditativa de cada uno de los puntos contemplados en los criterios de preselección de finalistas recogidos en el apartado 16.2 de estas bases. Irá dotado de un índice.
- Esta documentación se presentará en un único sobre cerrado y lacrado. En el exterior de este sobre deberá constar la siguiente información:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA FASE NOMBRE, APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL CONCURSANTE

NIF o CIF

EMAIL A EFECTO DE NOTIFICACIONES

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación de su contenido enunciado numéricamente, firmada por la persona física o el/la representante legal de la empresa concursante, si es jurídica.

En esta primera fase no se exigirá el anonimato.

Cada participante no podrá presentar más de una solicitud para participar en el concurso. No podrá formar parte de ningún equipo que presente solicitud si lo hace individualmente. No podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, las personas incluidas en los siguientes supuestos:

- Miembros del jurado o asesores y asesoras del mismo.
- Quienes tengan con los anteriores, parentescos de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Quienes estén incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado o en los artículos 70 y 71 de la LCSP.

16.2. Primera fase: Criterios de preselección de finalistas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de **100** puntos. En caso de no obtenerse una puntuación mínima de **51** puntos, no se podrá acceder a la segunda fase.

Se seleccionarán para la segunda fase un máximo de seis proyectos. La selección incluirá los que hayan tenido la mayor puntuación, de entre los que superen los 51 puntos. El jurado declarará el concurso desierto en caso de que ninguna de las propuestas presentadas alcance una puntuación de 51 puntos o superior.

En caso de empate, tendrá prioridad la candidatura que haya obtenido la mejor puntuación en el criterio N.º 1; si aún existe igualdad de condiciones, tendrá prioridad la candidatura que haya obtenido la mejor puntuación en el criterio N.º 2 y así sucesivamente, con los N.º 3, N.º 4 y N.º 5.

El jurado preseleccionará a las candidaturas finalistas de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Referencias acreditadas de proyectos realizados para construcción de edificios de nueva planta o rehabilitación de edificios de/para uso museístico

Puntuación máxima: 40 puntos

Se otorgará un máximo de 8 puntos por cada una de las actuaciones presentadas. Para cada actuación se valorará:

La construcción de la obra: **Hasta 0,8 punto** (0,8 en caso de que el proyecto se haya construido; 0 si no se ha construido).

El porcentaje de autoría o participación de la candidatura: **Hasta 1,6 puntos** (1,6 en el caso de 100 % de autoría)

La relevancia y calidad arquitectónica y museística de la obra: **Hasta 5,6 puntos.**

2. Referencias acreditadas de proyectos realizados para rehabilitación de edificios históricos para uso diferente del museístico.

Puntuación máxima: 20 puntos

Se otorgará un máximo de 4 puntos por cada una de las actuaciones presentadas. Para cada actuación se valorará:

La construcción de la obra: **Hasta 0,4 puntos** (0,4 en caso de que el proyecto se haya construido; 0 si no se ha construido).

El porcentaje de autoría o participación de la candidatura: **Hasta 0,8 punto** (0,8 en el caso de 100 % de autoría)

La relevancia y calidad arquitectónica de la obra: **Hasta 2,8 puntos**.

3. Referencias acreditadas de proyectos realizados para construcción de nueva planta de edificios públicos de uso diferente del museístico.

Puntuación máxima: 20 puntos

Se otorgará un máximo de 4 puntos por cada una de las actuaciones presentadas. Para cada actuación se valorará:

La construcción de la obra: **Hasta 0,4 puntos** (0,4 en caso de que el proyecto se haya construido; 0 si no se ha construido).

El porcentaje de autoría o participación de la candidatura: **Hasta 0,8 punto** (0,8 en el caso de 100 % de autoría)

La relevancia y calidad arquitectónica de la obra: **Hasta 2,8 puntos**.

4. Referencias acreditadas de proyectos realizados de ordenación urbanística y paisaje urbano.

Puntuación máxima: 10 puntos

Se otorgará un máximo de 2 puntos por cada una de las actuaciones presentadas. Para cada actuación se valorará:

La construcción de la obra: **Hasta 0,2 puntos** (0,2 en caso de que el proyecto se haya construido; 0 si no se ha construido).

El porcentaje de autoría o participación de la candidatura: **Hasta 0,4 puntos** (0,4 en el caso de 100 % de autoría)

La relevancia y calidad arquitectónica y urbanística de la obra: **Hasta 1,4 puntos**.

5. Premios y distinciones nacionales e internacionales, ganados por los y las concursantes, debidamente acreditados.

Puntuación máxima: Hasta 10 puntos

Se valorará la calidad de los premios o distinciones acreditadas.

Para los méritos de los puntos 1, 2, 3 y 4 se aportará, por cada proyecto y/u obra presentada como mérito, la siguiente información:

- Ficha informativa y descriptiva, cumplimentada de acuerdo con el Anexo E de estas bases. La extensión de esta ficha no podrá ser superior a 1 folio (podrá imprimirse por ambas caras).
- Acreditación de buena ejecución por cada una de las obras presentadas como mérito. Dichas acreditaciones se efectuarán mediante certificados expedidos o visados por la persona física o jurídica, pública o privada, que haya adjudicado los servicios de redacción del proyecto y/o dirección de ejecución de obra (actas de recepción compulsadas por la Administración o certificados oficiales originales o compulsados). En el caso de obras privadas o realizadas en el extranjero se entregarán documentos equivalentes.

- Declaración jurada de porcentaje de autoría de la obra.
- Referencias bibliográficas. Podrán adjuntarse fotocopias de publicaciones relacionadas con cada uno de los proyectos o las obras presentadas como mérito (como máximo, tres folios impresos por ambas caras, por cada proyecto u obra).

No se valorará la documentación que no sea presentada de acuerdo con estas bases.

Para los méritos del punto 5 se aportará documentación justificativa que pruebe la concesión del premio o mención (hasta tres folios DIN A4 por cada premio, si es necesario impresos por las dos caras).

En todos los casos, en caso de concurrir un equipo o UTE de diferentes profesionales o empresas, los méritos de cada una de ellas se valorarán acumuladamente, salvo que los méritos hagan referencia a una misma obra o premio, que no podrá ser valorado dos veces.

Toda la documentación, salvo los documentos originales que puedan presentarse como certificación de méritos, se deberá presentar en idioma español o euskera. En caso de que se presenten documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en otros idiomas, deberán ser acompañados de traducción oficial al español o euskera.

17. SEGUNDA FASE: CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS

17.1. Segunda fase: Documentación a presentar

En esta segunda fase, las propuestas presentadas a concurso guardarán el anonimato, de acuerdo con lo expresado en el artículo 187.4 de la LCSP.

Para asegurar el anonimato, las finalistas seleccionadas según las indicaciones contenidas en el apartado 16.2 de estas bases presentarán la documentación en tres sobres independientes cerrados y rotulados exteriormente con un **lema** que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificar la autoría de la propuesta finalista.

Estos tres sobres serán los siguientes:

1. **SOBRE N.º 1:** Documentación administrativa.
2. **SOBRE N.º 2:** Propuesta técnica.
3. **SOBRE N.º 3:** Declaración en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, que concurren bajo el lema adoptado, con sus datos de identificación a efectos de localización e identificación.

El lema consistirá en una palabra, frase o combinación alfanumérica y no podrá ir acompañado de ningún elemento gráfico que permita la identificación referida.

El incumplimiento de estas obligaciones será **causa automática de exclusión del concurso**.

Contenido del SOBRE N.º 1.

Irá rotulado con la siguiente **leyenda**

| |
|---|
| CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO FASE 2 LEMA SOBRE N.º 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. |
|---|

Deberá incluir los siguientes documentos:

Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

Las empresas licitadoras deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los siguientes términos:

Si las licitadoras fueran empresarios/as individuales, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si las licitadoras fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la LCSP.

En todo caso, los/as empresarios/as individuales y las personas jurídicas españolas deberán presentar fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal, salvo en los casos en que concurran al concurso con carácter de unión temporal.

Cuando las empresas licitadoras sean empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en la LCSP. Asimismo, deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67 de dicha Ley o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

La capacidad de obrar del resto de empresas extranjeras se acreditará en los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del RD 1098/2001. En caso de resultar adjudicatarias deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil.

A estos efectos, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Asimismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Acreditación, en su caso, de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso (según Anexo C a estas bases).

Cuando dos o más empresas acudan en UTE, cada una de estas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los/as empresarios/as que la suscriban, la participación de cada uno/a de ellos/as, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarias, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente al museo.

El citado documento deberá estar firmado por representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Deberá acreditarse el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente como mínimo hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado de contrato de redacción de proyecto que se efectuará como resultado del presente concurso (1.577.500 €), acompañado del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del citado contrato;

O bien:

- Compromiso vinculante firmado por la candidatura o representante de la empresa, en caso de tratarse de persona jurídica, de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato de redacción de proyecto que se efectuará como resultado del presente concurso (1.577.500 €), con vigencia durante toda la ejecución del citado contrato, comprometiéndose además a hacerlo efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 de artículo 150 de la LCSP.

En las UTEs cada uno de los que las componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Deberá acreditarse el cumplimiento de su solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, mediante la inclusión del Anexo B de estas bases debidamente cumplimentado; con este anexo el/la licitador/a o candidato/a deberá justificar que está en posesión del título de arquitecto/a superior, o titulación equivalente, según los países, o que, en caso de tratarse de una persona jurídica, sus fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de selección de una propuesta de ampliación y reforma arquitectónica y adecuación museística. Del mismo modo, se deberá declarar que se mantiene el compromiso de constituir el equipo técnico mínimo que se refiere en el apartado 12 de estas bases (Anexo B), en caso de resultar ganador. La declaración deberá ir acompañada de la relación del equipo técnico que redactaría el proyecto, en caso de resultar ganador del concurso, de fotocopias compulsadas de los títulos que acrediten dichas titulaciones y de cartas de compromiso de trabajo en caso de resultar adjudicatario del trabajo o documento similar.

Contenido del SOBRE N.º 2.

Irá rotulado con la siguiente **leyenda**:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

FASE 2

LEMA

SOBRE N.º 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Contendrá la documentación técnica que defina la propuesta arquitectónica a nivel de estudios previos.

Incluirá únicamente cinco (5) paneles montados sobre cartón pluma, en tamaño DIN A1, impresos a una sola cara, y una **memoria** de cuarenta (40) folios DIN A4, como máximo, impresos a una sola cara con tipografía Arial 11, en los que se presenten los contenidos que a continuación se detallan, de los que pueda deducirse los aspectos esenciales ideados por el equipo concursante para la intervención en el museo.

Paneles. Deberán incluir al menos los siguientes contenidos, con el orden, distribución y composición en los cinco paneles que el equipo concursante estime conveniente. Los paneles podrán ir ilustrados por cuanta información gráfica considere pertinente el concursante (planos, dibujos, infografías, fotografías de maquetas, esquemas, etc.).

Integración de la actuación en su entorno urbano. Ideas principales para la intervención urbanística que implique la actuación, y en particular para la comunicación y la relación externa de los edificios actuales que componen el museo.

Propuesta arquitectónica. Incluirá los planos arquitectónicos, a nivel de estudios previos, que el concursante considere necesarios para ofrecer una definición de la idea propuesta; deberá proponer distribución básica de usos y superficies, intentado ofrecer la máxima superficie útil posible.

Propuesta de organización de accesos y circulaciones: Propuesta de ubicación del acceso principal, el área de acogida del museo, espacio para exposiciones temporales y el área de recepción de bienes culturales. Organización de las circulaciones de personas, bienes culturales y suministros.

Memoria. Incluirá los siguientes apartados:

- Descripción general de la idea propuesta.
- Descripción general de los criterios de intervención en el inmueble histórico, si se produce, y, en especial, de los promovidos para la puesta en valor de su arquitectura.
- Descripción de los criterios de implantación urbana.
- Reducción a la escala correspondiente para ser presentados en formato DIN A3, doblado en DIN A4, de todos los planos y dibujos incluidos en los paneles, con el fin de facilitar su consulta. La memoria no podrá incluir más planos que los contenidos en los paneles.
- Cuadro de usos y superficies, con comparación con las superficies solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Cronograma propuesto para la redacción del proyecto, con indicación de hitos y puntos críticos, acompañado, si se considera conveniente, de una explicación y justificación. Este cronograma podrá entregarse en formato DIN A3, doblado en DIN A4.
- Cronograma propuesto para la ejecución de la obra de ampliación y reforma, con indicación de hitos y puntos críticos, acompañado, si se considera conveniente, de una explicación y justificación. Este cronograma podrá entregarse en formato DIN A3, doblado en DIN A4.
- Presupuesto estimado para la ejecución de la obra, por capítulos, acompañado, si se considera conveniente, de la correspondiente justificación de los valores obtenidos. La valoración estimada no podrá, en ningún caso, superar la inversión máxima prevista en el artículo 20 de estas bases. En caso de que en la propuesta presentada se indique un coste de la obra proyectada superior a dicho umbral, se procederá a la exclusión del licitador o candidato.

Esta memoria no podrá sobrepasar los cuarenta folios DIN A4, impresos a una sola cara con tipografía Arial 11. El presente Sobre N.º 2 deberá contener un *pendrive* con toda la documentación presentada en formato papel o en panel en este sobre. El formato de estos documentos deberá ser en formato pdf.

No deberá introducirse en el Sobre N.º 2 documentación adicional a la anteriormente referida. No se deberá adjuntar maqueta.

En cada uno de los paneles y en el encabezado o pie de cada una de las páginas de la memoria deberá señalarse el lema de la propuesta; sin embargo, ninguno de los documentos contenidos en este Sobre N.º 2, y por tanto ni los paneles ni ningún documento integrante de la memoria podrán llevar más identificación.

Ningún elemento incluido en los paneles podrá conducir a la identificación de la persona, física o jurídica, que presente el proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de exclusión de la licitación.

Contenido del SOBRE N.º 3.

Irán rotulados con la siguiente **leyenda**:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

FASE 2

LEMA

SOBRE N.º 3. IDENTIDAD.

Incluirá una declaración en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, que concurren bajo el lema adoptado, con sus datos de identificación a efectos de localización e identificación.

17.2. Análisis de documentación técnica y criterios de clasificación de propuestas

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el jurado procederá a examinar únicamente el contenido del Sobre N.º 2, permaneciendo cerrados y custodiados por el museo los Sobres N.º 1 y N.º 3.

Una vez estudiada la documentación técnica, el jurado elevará al Patronato del museo y al órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las propuestas, un informe comprensivo de la clasificación de dichas propuestas según los siguientes criterios:

1. Solución arquitectónica. Atendiendo a los siguientes criterios:

- Respuesta a los requerimientos del Programas de Necesidades Arquitectónicas y distribución de usos, primando la máxima optimización de superficies.
- Propuestas para el diseño de acceso principal y área de acogida del museo.
- Organización de circulaciones de personas, bienes culturales y suministros.
- Tratamiento de fachadas y elementos exteriores.
- Singularidad en el diseño arquitectónico interior y exterior.
- Propuesta de medidas medio ambientales (eficiencia energética, ahorro, etc.)

Puntuación máxima: 50 puntos.

2. Intervención urbanística e integración del edificio en el entorno. Atendiendo a los siguientes criterios:

Propuestas para el entorno, área exterior, accesos peatonales y rodados, zonas de carga y descarga.

Puntuación máxima: 30 puntos.

3. Estudio de costes de la obra. Atendiendo a los siguientes criterios:

Detalle y desarrollo del estudio, y justificación del procedimiento de cálculo de costes.
Adecuación a la inversión máxima prevista para la ejecución de la obra indicada en el artículo 20 de estas bases.

Puntuación máxima: 15 puntos.

4. Cronogramas. Atendiendo a los siguientes criterios:

Detalle y programación de actuaciones.
Detección de hitos y puntos críticos.

Puntuación máxima: 5 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto será de **100** puntos.

El jurado podrá proponer la declaración del concurso desierto, en caso de que ninguna propuesta alcance la valoración mínima de **60** puntos.

El jurado hará constar en un informe de valoración, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, en su caso. De acuerdo con lo indicado en el artículo 187.7 de la LCSP, de ser necesario, podrá invitarse a los equipos participantes a que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el informe, para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiéndose levantar un acta completa del diálogo entre el jurado y participantes.

Esta exposición se realizaría ante el jurado, y personas asesoras que pueda considerar necesarios para tal fin, en el lugar que determine el director del museo. La realización de esta convocatoria sería, en su caso, comunicada por el jurado a todos los finalistas seleccionados, que se entrevistarían con sus miembros de manera individual, durante un tiempo máximo de una hora; durante la entrevista los concursantes no podrán utilizar materiales adicionales a los incluidos en el Sobre N.º 2. La interlocución deberá realizarse en idioma español; en caso de ser necesario, la candidatura deberá acudir acompañada de un servicio de traducción. Estas sesiones no serán públicas; se realizarán únicamente en presencia del jurado, sus asesores y asesoras y el/la concursante; no podrán asistir a más entrevistas que a la suya propia. En caso de que se convocase esta entrevista, la no presentación de algún concursante a esta exposición no supondrá su descalificación, pero no le dará derecho a solicitar una segunda oportunidad para realizarla.

Tomando en consideración el informe de valoración y el acta del diálogo, el jurado emitirá su dictamen. Conocido el dictamen del jurado por el Patronato del museo y su órgano de contratación, éste podrá proceder a la adjudicación, según establece el art. 187.8 de la LCSP.

Antes de proceder a la adjudicación, se realizará la comprobación de la identidad de la autoría de cada propuesta mediante la apertura del Sobre N.º 3 y posteriormente se comprobará la acreditación de su capacidad jurídica y de obrar; la acreditación, en su caso, de la representación; la existencia de compromiso, en su caso, de constitución de UTE y el cumplimiento de los requisitos de solvencia, mediante la apertura y análisis del Sobre N.º 1, que en todo caso ha de ser abierto en último lugar.

18. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS PROPUESTAS FINALISTAS

El jurado concederá una contraprestación económica de **30.000 € (más IVA)** al equipo autor de la propuesta calificada en primer lugar, según los criterios de valoración incluidos en el apartado 17.2 de estas bases. En caso de empate, tendrá prioridad la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio N.º 1, luego en el N.º 2 y así sucesivamente.

A esta contraprestación se sumará el derecho a ser adjudicataria, en la forma y procedimiento establecido en las presentes bases y en la legislación de Contratos del Sector Público, del contrato cuyos honorarios totales alcanzarán como máximo la cantidad de **1.577.500 €**, IVA excluido.

El museo se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, el citado procedimiento de contratación, no teniendo el/la concursante ganador/a derecho a indemnización alguna por dicho hecho.

El museo abonará una cantidad de **20.000 € (más IVA)** a cada uno de los equipos finalistas que hayan aceptado participar en la segunda fase, la hayan desarrollado y no resulten adjudicatarios del contrato.

Cada uno de estos pagos sólo será abonado si los servicios técnicos del museo consideran que la correspondiente propuesta y la documentación presentada cumplen con los requisitos del concurso. Tendrán el carácter de contraprestaciones económicas por la entrega y puesta a disposición del museo de las propuestas presentadas, y como compensación de gastos de redacción de propuesta arquitectónica, por lo que deberán sumar el IVA correspondiente y estarán sujetas a retención a cuenta del IRPF.

19. ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO

De acuerdo con el fallo del jurado y comprobada la identidad de los concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el museo iniciará mediante procedimiento negociado la adjudicación del servicio de redacción del proyecto de ejecución al concursante clasificado en primer lugar, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 168 de la LCSP. El museo se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

El contrato comprenderá los trabajos, honorarios y demás indicaciones recogidas en el punto 6 de las presentes bases.

20. INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presupuesto máximo estimado por el museo para la ejecución del futuro contrato de ampliación y reforma del museo es de **18.658.200,00 € IVA incluido**. Esta cifra es orientativa y deberá ser calculada con total exactitud durante la redacción del proyecto. En caso de que en la propuesta presentada se indique un coste de la obra proyectada superior a dicho umbral, se podrá determinar la exclusión del licitador/a.

La circunstancia de que el proyecto redactado por la adjudicataria del contrato llegase a tener un presupuesto superior a los 15.420.000€, más IVA, que se citan como orientativos en este apartado, no implicará la modificación de honorarios de adjudicación del contrato de redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos complementarios, recogidos en el punto 6 de las presentes bases.

El museo se reserva el derecho, en caso de considerarlo necesario por causas justificadas, de no realizar la obra de ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

21. PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo estimado para la redacción del proyecto de ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao, entrega de infografías, maqueta, estudio de seguridad y salud y demás documentos del encargo, será de **quince meses y medio**, contados desde la firma del contrato, incluyendo 3 períodos de quince días que el museo se reserva tras las entregas oficiales del Anteproyecto, el Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución para la elaboración de los respectivos informes de supervisión (ver punto 5.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas).

El plazo máximo estimado por el museo para la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao es de **diecisiete (17) meses**, contados desde el día de firma del acta de comprobación del replanteo de obras que se realice en su momento.

22. PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 186 de la LCSP, el anuncio de estas bases se efectuará en el perfil del contratante del Gobierno Vasco, en el "Diario Oficial de la Unión Europea" y en la página web del museo.

Una vez finalizado el procedimiento se procederá a la publicación del resultado del concurso en los lugares mencionados en el párrafo anterior, según lo dispuesto en los artículos 154 y 186 de la LCSP.

23. INFORMACIÓN, DUDAS Y CONSULTAS

Desde la publicación del anuncio de celebración del concurso y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, estarán a disposición de los/as interesados/as en el perfil del contratante del Gobierno Vasco todos los documentos oportunos:

- Bases del Concurso.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Dossier fotográfico y planimétrico.

A los seis equipos concursantes que resulten finalistas se les entregará, además, para la elaboración de la segunda fase, el Plan maestro realizado a tal efecto, ampliándose el dossier planimétrico entregado en la fase primera.

Las dudas y consultas que puedan surgir a los concursantes durante el desarrollo de este concurso podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@museobilbao.com

Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el perfil del contratante mencionado.

No se podrán hacer preguntas o consultas a partir de 5 días hábiles antes del fin de los plazos de presentación de documentos o propuestas de la primera fase y de 15 días hábiles antes del fin de la segunda fase.

24. VISITAS AL MUSEO

Una vez se conozcan las seis propuestas para pasar a la segunda fase, el museo publicará una fecha para la visita al Museo de Bellas Artes de Bilbao. Dicha fecha será, al menos, una semana más tarde de la publicación de la fecha en el perfil del contratante. Se podrán organizar una segunda visita en el caso de que los/as interesados/as no puedan acudir a la primera fecha.

Podrá asistir el personal del equipo concursante que lo desee (un máximo de tres personas por cada uno de los equipos), previa notificación al museo a través de la dirección de correo electrónico contratacion@museobilbao.com. En caso de que se realicen varias visitas, cada equipo concursante sólo podrá asistir a una de ellas. La visita o visitas se desarrollarán en idioma español. En el caso de que fuera necesaria la traducción a otro idioma (salvo euskera), correrá por cuenta del equipo interesado. La no asistencia a las mismas no da derecho a los concursantes a la solicitud de nuevas visitas.

25. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CATÁLOGO

El museo podrá organizar una exposición de las propuestas presentadas en la segunda fase del concurso, así como la publicación de las mismas en revistas especializadas y en su página web, haciendo constar en todo caso la autoría de las citadas propuestas.

Igualmente, podrán ser objeto de una publicación o catálogo, en el que se harán constar su autoría.

26. NORMAS SUPLETORIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al jurado la interpretación de estas bases en todos sus extremos excepto en los aspectos relativos a la adjudicación del contrato, que corresponderá al órgano de contratación en los límites y con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la LCSP, el RGLCAP y con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Todos los documentos que se presenten por las empresas licitadoras deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente según los requisitos que establece el Reglamento Notarial respecto de la legalización y legitimación o de copias administrativamente compulsadas en los términos exigidos por la normativa de aplicación.

Los documentos se presentarán en español o en euskera (salvo aquellos justificantes originales que pudiesen proceder de otros países, que deberán ser acompañados de traducción al español o euskera).

27. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso y la aceptación de la invitación a participar en la fase de presentación de propuestas implican el conocimiento y cumplimiento por los concursantes de estas bases.

28. DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

Transcurrido un plazo de tres meses desde la publicación de la resolución del concurso los proyectos no premiados tendrán derecho a retirar la documentación de sus propuestas en el plazo de un mes. El museo podrá conservar en su Archivo copia de dicho material, como documentación del proceso.

29. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los estudios, memorias, diseños o cualesquiera otras creaciones originales susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual aportadas en la fase de presentación de propuestas corresponderán al autor o autora por el solo hecho de su creación, si bien la empresa adjudicataria, mediante la formalización del correspondiente contrato, y sin perjuicio de sus derechos inalienables de autoría, cede con carácter exclusivo al museo la titularidad de los derechos de explotación de dicho proyecto para la reproducción, distribución y publicación en todo el mundo y sin limitación de tiempo, y por cuantas ediciones y número de ejemplares estime oportuno, entregando a estos efectos el medio o soporte materia en que se expresa la obra, que pasarán a ser propiedad del museo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

30. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los equipos concursantes deberán respetar la confidencialidad de aquella información a la que tengan acceso con ocasión del concurso. No podrán, sin previa autorización expresa del museo, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del contrato, ni autorizar a terceros su publicación sin dicha autorización. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución de contrato.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

El director del Museo
Bilbao, a 11 de febrero de 2019

ANEXO A

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE
JURADO CONVOCADO POR LA FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO**

D./D^a.....
con D.N.I. N^o.....

O, en su caso:

D./D^a.....,
con D.N.I. n^o....., en representación
de.....
con C.I.F./N.I.F.

Enterado del Concurso convocado por la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao para la SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO:

SOLICITA:

La participación en el citado concurso convocado por la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao mediante publicación el día.....de.....de 20...., cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día.....

Y declara que posee plena capacidad para obrar y que conoce y acepta plenamente las bases aprobadas para regir el Concurso.

Consignándose los siguientes datos del interesado a efectos de notificaciones y requerimientos:

NOMBRE:.....
APELLIDOS:.....
DOMICILIO:.....
TELÉFONO/FAX:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....

Lugar, fecha y firma.

ANEXO B

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA Y
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO, EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICATARIO**

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, en nombre y representación de _____, declara responsablemente:

1. Declara que:

-En caso de ser persona física, se halla en posesión del título de arquitecto/a, u otro equivalente, según los países.

-En caso de representar a una persona jurídica, los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que disponen sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de selección de una propuesta de AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO.

2. Se compromete, en caso de resultar ganador/a del concurso a constituir un equipo integrado al menos por los siguientes perfiles técnicos:

- 1 persona coordinadora del equipo y responsable del proyecto, con titulación en arquitectura o títulos análogos en otros países. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el/la propio/a licitador/a.
- 1 persona responsable del proyecto y la dirección de obra, con titulación en arquitectura o titulación análoga en otros países. Dicha persona puede ser la misma que la persona coordinadora del equipo.
- 1 persona responsable de la dirección de ejecución de obra, con titulación en arquitectura técnica o titulación análoga en otros países.
- 1 persona con titulación universitaria apta para asumir la coordinación de seguridad y salud durante los trabajos de proyecto y obra.
- 1 especialista en restauración y/o historiador del arte, titulado en Conservación-Restauración o Bellas Artes, Historia del Arte, o titulación equivalente en otros países.

3. Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, a acreditar formalmente la efectiva disposición de tal equipo y la titulación de cada uno de sus miembros.

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO C

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre y representación de _____,

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre y representación de _____, (etc., en su caso)

declaran responsablemente:

1. Que deseando las empresas representadas participar de manera conjunta al concurso PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO, se comprometen a constituirse formalmente en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en caso de resultar ganadores del concurso.
2. Que el porcentaje de participación de cada una de las empresas constitutivas en dicha Unión Temporal de Empresas es el siguiente:

-
-
3. Que D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, ostentará la plena representación de todos ellos frente al museo.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma de los representantes de todas las empresas)

ANEXO D

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y
TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS**

D. / D.^a _____, con Documento
Nacional de Identidad N.º _____, en nombre y representación de
_____;

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el acuerdo marco que celebre con la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao, se expide la presente declaración,

En _____, a ___ de _____ de _____

(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO E

FICHA DE PROYECTO

PROYECTO PRESENTADO COMO MÉRITO EN EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

CRITERIO N^o 1

FICHA N^o 2

NOMBRE DEL PROYECTO U OBRA
UBICACIÓN
PROMOTOR/A DE LA OBRA
NOMBRE DEL AUTOR/A O AUTORES
PORCENTAJE DE AUTORÍA DEL/LA CONCURSANTE
AÑO/S DE REDACCIÓN DE PROYECTO.
AÑO/S DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
PRESUPUESTO DE CONTRATA
PRESUPUESTO FINAL DE OBRA
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL
BREVE DESCRIPCIÓN³
PLANO O FOTOGRAFÍA

¹ Se indicará si se trata del Criterio N^o1 (Proyectos realizados para construcción de edificios de nueva planta o rehabilitación de edificios para uso museístico); N^o2 (Proyectos realizados para rehabilitación de edificios históricos, para usos diferentes del museístico); N^o3 (Proyectos realizados para construcción de nueva planta de edificios públicos de uso diferente del museístico) o N^o4 (Proyectos realizados de ordenación urbanística y paisaje urbano).

² Se numerarán las fichas de cada criterio.

³ No más de doscientas palabras.